

Resolución Directoral Regional

N° 014 -2019/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM.

Huancavelica, 13 MAR. 2019

VISTO,

El expediente con Registro Doc. N° 1060964, Exp. N° 809569 de fecha 07 de febrero de 2019, el Ing. Fidel Simón Ccente, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huando, presentó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**; Informe N° 054-2019/GOB.REG.-HVCA/GRDE-DREM/UTAA, de fecha 04/03/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es derecho fundamental de la persona humana gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, y asimismo, conforme a los artículos 16° y 17° de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente definen a los instrumentos de gestión ambiental, como aquellos medios operativos que son diseñados, normados y aplicados, de carácter funcional o complementario, para facilitar y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y las normas ambientales en el país. Los instrumentos de gestión ambiental pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios de la citada Ley; siendo la evaluación ambiental uno de dichos instrumentos, de acuerdo al artículo 17.2 del mismo texto normativo.

Que, el numeral 4.1. del artículo 4° de la Ley N.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en concordancia con el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por D.S. N.° 019-2009-MINAM, clasifican en cuatro formas los instrumentos de gestión ambiental por medio de los cuales se puede obtener la respectiva Certificación Ambiental: (i) **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)**; (ii) Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd); (iii) Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d); y (iv) Evaluación Ambiental Estratégico (EAE).

Que, conforme al cuarto párrafo del numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental señala que corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia;

Que, de conformidad al Título VI, artículo 15° de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, en concordancia con el Título IX, segundo párrafo del artículo 39° del Decreto Supremo N° 025-2007-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, modificado con Decreto Supremo N° 11-

Doc: 1098599
Exp: 809569

Resolución Directoral Regional

N° 014-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM.

Huancavelica, 13 MAR. 2019

2009-EM, que establece que “La evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) estará a cargo de la autoridad competente de acuerdo a las normas ambientales y de descentralización vigentes”; asimismo, en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 029-94-EM “Reglamento para la Protección de Actividades Eléctricas”; establece que: “los Proyectos Eléctricos serán diseñados, construidos y operados de tal manera que minimicen pérdidas del hábitat o la capacidad reproductiva de especies valiosas de la flora y fauna, sin producir impactos negativos en especies raras en peligro de extinción”;



Que, en el marco de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículo 59° inciso h) de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM, mediante el cual se transfiere a la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica, la facultad de evaluar y aprobar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para actividades eléctricas (Distribución Eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW); función que ha sido plasmado en el numeral 13 del artículo 130° de la Ordenanza Regional N° 410-GOB.REG-HVCA/CR, “Reglamento de Organización y Funciones”; además se ha establecido en el ítem 09 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 244-GOB.REG.-HVCA/CR, el procedimiento para la aprobación de los Estudios Ambientales (Declaración de Impacto Ambiental –DIA) para actividades eléctricas.



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2009/GOB.REG-HVCA/GRDE de fecha 02 de febrero del 2009 y Resolución Gerencial General Regional N° 301-2009/GOB-REG-HVCA/GGR, de fecha 02 de Octubre del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo y la Gerencia General Regional, respectivamente **DELEGAN** y **PRECISAN** a la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica, la facultad para expedir Resoluciones Directorales Regionales sobre asuntos de carácter funcional que les son propias en materia energía, minas, asuntos ambientales e hidrocarburos; así mismo, se DISPONE que los actos resolutivos que se expidan por delegación deban dejar constancia expresa de dicha circunstancia, como estar sujetos estrictamente a las normas legales vigentes sobre cada materia, bajo responsabilidad




Que, con expediente con Registro Doc. N° 1060964, Exp. N° 809569 de fecha 07 de febrero de 2019, el Ing, Fidel Simón Ccente, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huando, presentó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**”, para su evaluación y aprobación;


Resolución Directoral Regional

N° 014 -2019/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM.

Huancavelica, 13 MAR. 2019



Que, mediante Informe N° 054-2019/GOB.REG.-HVCA/GRDE-DREM/UTAA; de fecha 04 de marzo de 2019. la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales, concluye que el expediente de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”** cumple con los requisitos mínimos establecidos según Decreto Supremo N° 011-2009-EM, modifica el Decreto Supremo N° 025-2007-ENM Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, y el DIA se encuentra aprobado; consecuentemente deberá implementar las siguientes recomendaciones: 1. El titular del proyecto deberá dar cumplimiento de lo detallado en el Plan de manejo ambiental que se implementará en el proyecto y que será fiscalizado por la OEFA. 2. El titular del proyecto deberá dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en el DIA aprobado;



De conformidad con la Ley N° 28611 –Ley General del Ambiente, Ley 28749 – Ley General de Electrificación Rural; Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 27446 –Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental; Decreto Supremo N° 029-94-EM “Reglamento para la Protección Ambiental de Actividades Eléctricas”;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”; Ordenanza Regional N° 410-GOB.REG.-HVCA/CR, “Reglamento de Organización y Funciones”; y demás normas vigentes, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**. Las especificaciones técnicas se encuentran indicadas en el Informe N° 054-2019/GOB.REG.-HVCA/GRDE-DREM/UTAA, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución Directoral Regional constituye la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del Proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**.

ARTICULO TERCERO: La aprobación de la presente Certificación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que

Resolución Directoral Regional

Nº 014-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM.

Huancavelica, 13 MAR. 2019

por leyes **orgánicas** o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales y regionales o locales o la que corresponda otorgar a algún particular.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado; Unidad Técnica de Asuntos Ambientales, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVES



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
HUANCAVELICA

Ing. Raúl Jaime Ancasí
DIRECTOR REGIONAL